



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 631304003001-2016-00368-00

Sus. 02.10.20.115-270-30-0385

Del escrito de desistimiento de las pretensiones, presentado por la apoderada de la universidad demandante, atendiendo lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P, considerando que existe solicitud de no condena en costas, de él se ordena correr traslado por el término de (03) días, a la demandada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93614b246876cf2d27a5382691d34d03715a01e7ce359c05a1ddc4db3e89c734

Documento generado en 08/04/2021 08:51:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**